



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca  
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



**RESOLUCION No 184 DE 2016**  
**(Junio 15 de 2016)**

*"Por medio de la cual el Concejo Municipal de Soacha Cundinamarca, convoca a la ciudadanía a una Sesión Plenaria de Cabildo Abierto, se reglamenta su desarrollo y se dictan otras disposiciones"*

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA**  
**CUNDINAMARCA**

*En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias en especial en especial las conferidas en el Título IX de la ley 134 de 1994; Ley 136 de 1994; Acuerdo Municipal No 36 de 2015 y,*

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 103 de la Constitución Política establece que *"Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará."*

Que la Ley 134 de 1994 reglamento los mecanismos de participación ciudadana y dispuso en el Artículo 9 que *"el cabildo abierto es la reunión pública de los Concejos Distritales, Municipales o de las Juntas Administradoras Locales, en la cual los habitantes pueden participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad"*.

Que la Procuraduría Séptima Delegada ante el Consejo de Estado en ejercicio de la función preventiva de la Procuraduría General de la Nación dentro del marco de la política institucional de capacitación en participación ciudadana y como aporte al fortalecimiento de la democracias, instó a los Concejos Municipales y las Personerías Municipales a fomentar la realización de Cabildos Abiertos con la ciudadanía en los periodos de sesiones ordinarias del Concejo.

Que el Concejo Municipal de Soacha, según lo dispone el artículo 81 de la Ley 134 de 1994, debe realizar en cada periodo de sesiones mínimo dos cabildos abiertos.

Que en Sesión Ordinaria del día 15 de Junio 2016, la plenaria de la Corporación aprobó la Proposición No. 04 de 2016, mediante la cual se modificó la Proposición No 02 de 2016.

Que dentro de las razones presentadas para la aprobación se expuso la necesidad de realizar una Sesión Plenaria de Cabildo Abierto, como escenario principal para el ejercicio de la democracia representativa y participativa (*participación ciudadana*) de los intereses de los ciudadanos como sujetos de derechos y deberes, con lo cual se propicia el acercamiento de la comunidad



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca  
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



generando mayores niveles de legitimidad en la toma de decisiones y para promover el ejercicio de buenas prácticas administrativas como vehículo para el eficiente cumplimiento de los fines del Estado.

Que con motivo de la realización de la Sesión Plenaria de Cabildo Abierto, se hace necesario que la Mesa Directiva del Concejo Municipal, expida la Resolución Administrativa que permita el normal desarrollo del Cabildo Abierto y reglamente la participación de los ciudadanos y funcionarios.

Que por el tema a tratar en la Sesión Plenaria de Cabildo Abierto denominado **"Expansión del Urbanismo frente a la Seguridad, Movilidad y Servicios Públicos"**, se debe citar a los Secretarios de Planeación, Movilidad, Infraestructura y al Director de Servicios Públicos e invitar al Alcalde Municipal, el Personero Municipal, el Contralor Municipal, Curadurías Urbanas, Camacol, Sociluz, Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales, Medios de Comunicación, entre otros para que asistan a la Sesión Plenaria de Cabildo Abierto.

Que es deber del Concejo Municipal de Soacha publicitar este evento, difundiendo en diferentes medios de amplia circulación, la fecha, lugar y temas a tratar en la Sesión Plenaria de Cabildo Abierto con el fin de propiciar la participación ciudadana.

Que se hace necesario reglamentar lo relacionado con la Sesión Plenaria de Cabildo Abierto, bajo los parámetros legales y con sujeción a lo dispuesto en el reglamento interno.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCATORIA:** Convocar al Concejo Municipal de Soacha Cundinamarca y a la ciudadanía residente en el municipio para que asista a la Sesión Plenaria Ordinaria de Cabildo Abierto denominado **"Expansión del Urbanismo frente a la Seguridad, Movilidad y Servicios Públicos"**, que se realizará el día 15 de Julio de 2016, a partir de las Ocho (08:00 a.m.) en el Coliseo General Santander, ubicado en la Calle 15 No.8 – 53 de Soacha Cundinamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO DEL CABILDO:** En la Sesión Plenaria de Cabildo Abierto, se tratarán los temas relacionados y/o conexos con la EXPANSION DEL URBANISMO FRENTE A LA SEGURIDAD, MOVILIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS

**ARTICULO 3.- PARTICIPACION.-** Tendrán derecho a voz las personas que deseen intervenir en la Sesión Plenaria de Cabildo Abierto, siempre que se inscriban ante la Secretaría General del Concejo Municipal de Soacha a más tardar dentro de los tres (3) días antes de la realización del cabildo, presentando para ello un resumen escrito de su futura intervención, en un máximo de dos hojas tamaño carta.



CONCEJO DE SOACHA

*Departamento de Cundinamarca*  
*Concejo Municipal de Soacha*

NIT. 832.003.307-8



**Parágrafo Primero:** La Presidencia del Concejo Municipal de Soacha determinará el orden de intervención de los ciudadanos e informará a cada interviniente el tiempo máximo para su intervención que no podrá ser superior a cinco (5) minutos.

**Parágrafo Segundo:** Si el ponente/orador no hiciere uso del tiempo límite, el tiempo restante no será endosable o acumulable, es decir, otro ponente no podrá disponer del tiempo restante.

**Parágrafo Tercero:** Las personas autorizadas para intervenir sólo lo harán por una sola vez y la Presidencia de la Corporación podrá autorizar ampliar su intervención hasta por cinco (05) minutos adicionales, cuando quiera que su intervención se refiera a más de un sector.

**Parágrafo Cuarto:** La Presidencia del Concejo Municipal de Soacha podrá suspender o quitar el uso de la palabra a cualquier persona interviniente cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Que el ponente/orador se desvíe del tema y empiece a hablar de otro asunto diferente al que se está tratando.
- b. Cuando el ponente/orador falte al respeto a cualquiera de los presentes, use expresiones irrespetuosas y/o palabras soeces.
- c. Cuando al ponente/orador se le haya llamado la atención en más de dos ocasiones por interrumpir las intervenciones de otros oradores o faltarles al respeto.
- d. Cuando las condiciones del debate no garanticen la seguridad del interviniente.
- e. Cuando el interviniente no se haya registrado previamente ante la Secretaría General del Concejo Municipal de Soacha o no haya radicado el resumen escrito de su ponencia.

**ARTÍCULO CUARTO.- INTERVENCION DE LOS CONCEJALES:** Los Concejales podrán intervenir presentando su ponencia conforme a las reglas establecidas en la presente resolución.

**Parágrafo Único:** En todo lo demás, su intervención se realizará conforme a lo establecido en el REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

**ARTICULO QUINTO.- DIVULGACION:** Autorizar a la Presidencia del Concejo Municipal de Soacha para que utilice los medios necesarios de divulgación, para dar a conocer a la comunidad, la metodología de la Sesión Plenaria de Cabildo Abierto, explicar las reglas para su realización y en general adelantar todas aquellas acciones que permitan el correcto desarrollo de dicho Cabildo.

**ARTICULO SEXTO.- COMUNICACIONES:** Ordenar a la Secretaria General del Concejo Municipal, elaborar los oficios contentivos de las invitaciones y citaciones necesarias, para la realización de este Cabildo.



CONCEJO DE SOACHA

*Departamento de Cundinamarca*  
*Concejo Municipal de Soacha*

NIT. 832.003.307-8



**Parágrafo Único:** Las citaciones a funcionarios deberá hacerse con antelación no menor a cinco (5) días anteriores a la fecha de realización de la Sesión Plenaria de Cabildo Abierto

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- PLAN DE CONTINGENCIA:** Ordenar a la Secretaria General del Concejo Municipal de Soacha la coordinación del apoyo de los entes respectivos del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, para la toma de las medidas de seguridad y prevención necesarias en la realización de este evento masivo.

**ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLICIDAD:** Recomendar a la Mesa Directiva y a todos los miembros de la Corporación, publicitar y difundir por todos los medios posibles, la realización de esta Sesión Plenaria de Cabildo Abierto.

**ARTICULO NOVENO.- RESPUESTA A PONENCIAS:** Terminada la Sesión Plenaria de Cabildo Abierto, dentro de la semana siguiente, en Audiencia Pública convocada por la Presidencia del Concejo Municipal de Soacha, a la cual serán invitados los ciudadanos que intervinieron, se dará a conocer las respuesta concretas y razonada a los planteamientos y solicitudes ciudadanas, con fundamento en las explicaciones verbales y escritas dadas por la Administración Municipal.

**ARTICULO DECIMO.- PROHIBICIONES:** Atendiendo lo dispuesto por la Ley y el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Soacha, los participantes del Cabildo deberán cumplir con las siguientes reglas:

- a. Ningún ciudadano podrá entrar armado al recinto donde se realizará el Cabildo Abierto, aun cuando tenga permiso para portar armas, expedida por autoridad competente.
- b. Todos los cabildantes deberán guardar compostura y respeto entre sí y con los servidores y funcionarios públicos presentes en el Cabildo Abierto.
- c. No se permitirá el ingreso de ciudadanos en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas.
- d. Las personas en situación de discapacidad y los adultos mayores tendrán prioridad para el uso de las sillas y espacios reservados para sillas de ruedas dispuestos en el recinto.
- e. No se podrá fumar o consumir bebidas alcohólicas dentro del recinto donde se esté desarrollando el Cabildo Abierto.
- f. No se permitirá el uso de pancartas o publicidad que sea ofensiva o tenga como propósito fines políticos y electorales.

**Parágrafo Único:** La Policía Nacional garantizará el orden y el cumplimiento de las anteriores reglas. La Presidencia del Concejo Municipal de Soacha podrá ordenar el retiro del lugar de cualquier ciudadano o funcionario que contravenga lo dispuesto en el presente artículo.



CONCEJO DE SOACHA

# Departamento de Cundinamarca Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



**ARTÍCULO UNDECIMO.- INTEERVENCION FUNCIONARIOS:** Los funcionarios de la Administración Central del Municipio de Soacha citados por el Concejo Municipal de Soacha tendrán participación en la Sesión Plenaria de Cabildo Abierto para que respondan en un tiempo de cinco (5) minutos a las inquietudes ciudadanas sobre hechos relacionados con el tema que le corresponda.

La Presidencia del Concejo Municipal de Soacha, a solicitud del funcionario citado o de oficio, decidirá la oportunidad y el tiempo de intervención del funcionario que garantice a la ciudadanía respuestas claras a las inquietudes.

**ARTICULO DUODECIMO.- COMUNICACIÓN:** Comuníquese la presente resolución a todos los voceros, ciudadanos y autoridades municipales mediante su publicación y amplia difusión.

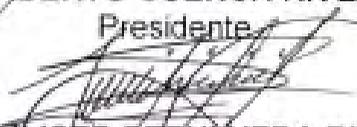
**ARTÍCULO DECIMO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

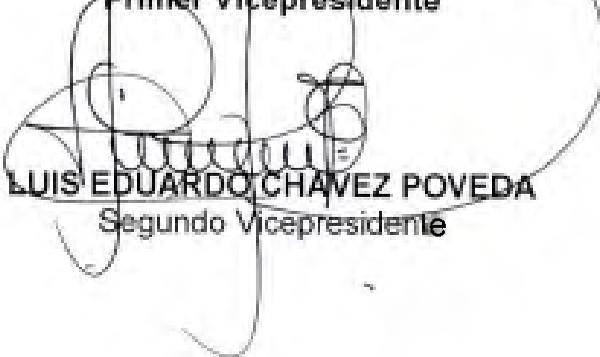
Dada en el municipio de Soacha Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

  
**NORBERTO CUENCA RIVERA**

Presidente

  
**JAIME ULISES SEPÚLVEDA DUARTE**

Primer Vicepresidente

  
**LUIS EDUARDO CHAVEZ POVEDA**

Segundo Vicepresidente

PROYECTO: **PEDRO E. GARCIA R.**  
Asesor Jurídico

REVISO Y

APROBO: **GUILLEMO PONCE DE LATORRE**

Secretario General del Concejo